



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS/

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°78-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de mayo de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°27-SDLL-CDJ-GDSH-MDSS-2025 de fecha 23 de abril de 2025 del Coordinador del Centro de Desarrollo Juvenil; Informe N°376-2025-LVHE-SGCEDSF-GDSH-MDSS de fecha 05 de mayo del 2025 del Subgerente de Salud, Nutrición y ULE; Informe Legal N°016-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS de fecha 16 de mayo de 2025 de la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N°663-GDSH-MDSS-2025 de fecha 19 de mayo del 2025 del Gerente de Desarrollo Social y Humanos; Opinión Legal N°365-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 27 de mayo del 2025 del Director de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

### ANTECEDENTES:

Que, a través del Informe N° 027-SDLL-CDJ-GDSH-MDSS-2024, el Coordinador del Centro de Desarrollo Juvenil, CPC Sandro Domingo Luza Loncone, remite el informe técnico para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL - 2025, realizando las siguientes recomendaciones y conclusiones: "3.- **CONCLUSIONES:** Proceder con el trámite correspondiente para la aprobación del plan de trabajo para la implementación del centro de desarrollo juvenil en el Distrito de San Sebastián. 4.- **RECOMENDACIONES.** Aprobar el plan de trabajo para la implementación del centro de desarrollo juvenil en el Distrito de San Sebastián, bajo RESOLUCIÓN DE ALCALDIA con el objetivo de poder contribuir con el desarrollo productivo de nuestros jóvenes del Distrito en bien de la sociedad, de igual forma para poder lograr el objetivo del Premio Nacional "Sello Municipal Novena Edición" siendo uno de las Productos a cumplir para dicho premio y poder obtener beneficios en proyectos que contribuyan al desarrollo de la juventud Sebastiana".

Que, con informe Legal N° 016-2025-AL-DSF-GDSHSM-MDSS, la Abog. Delia Salcedo Farfán, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, realiza el análisis legal con respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL – 2025, y realiza la siguiente conclusión y recomendación: "IV.- **CONCLUSIÓN:** Estando a las consideraciones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal **CONCLUYE:** 4.1 De forma favorable, APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN-2025, de la Provincia y Región de Cusco, que como anexo forma parte integrante del presente informe, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente. V-**RECOMENDACIÓN:** 5.1 REMITIR, los actuados a la Gerencia Municipal, para la secuela del presente expediente. 5.2 Asimismo, ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

Que, con Informe N° 663-GDSHSM-MDSS-2025, el Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, remite el expediente administrativo, solicitando la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL - 2025.

### ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



*autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: **"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Novena Edición del premio Nacional Sello Municipal-2025, menciona que en el Producto 8: **"Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes, tiene como objetivo: Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre"**.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza en el Perú. En cumplimiento de este propósito, el MIDIS asume el rol de entidad articuladora, promoviendo la coordinación entre diversos sectores y niveles de gobierno. De esta manera, se busca garantizar la provisión de servicios públicos de calidad que contribuyan a la reducción de las barreras de exclusión social en cada etapa del ciclo de vida.

Que, la referida política liderada por el Ministerio de Salud, con enfoque territorial, formulada de forma consensuada con los sectores responsables de intervenir en los determinantes sociales de salud priorizados y con los Gobiernos Regionales y Locales, que gestionan los servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones, estableciendo los cuidados y atenciones de salud que reciben las personas, familias y comunidades a lo largo de su vida y las intervenciones sobre los determinantes sociales de salud priorizados, basada en el enfoque de "Cuidado Integral por Curso de Vida", los principios del derecho y equidad en salud, la atención primaria de la salud (APS), la determinación social de la salud, la gestión territorial, la Política de Igualdad de Género, la Política Sectorial de Salud Intercultural y la Política Nacional de Gestión ante Desastres.

Que, en el marco de los compromisos internacionales del país, la Política Nacional Multisectorial de Salud se corresponde con la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030, en especial con el ODS 3 "Salud y Bienestar que reconoce que **"la buena salud es esencial para el desarrollo sostenible"**, el ODS 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas que busca se aprueben y fortalezcan **"políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles"**, el ODS 6 que prioriza contar con **"Agua limpia (segura) y saneamiento"**; el ODS 8, que busca lograr el **"Trabajo decente y crecimiento económico"**; y el ODS 11, **"Ciudades y comunidades sostenibles"** que busca garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles, y mejoramiento de los asentamientos marginales, mejora del transporte público, la creación de áreas verdes y mejora de la planificación y gestión urbana.

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo n.º 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

**Primero.** - Los Centros de Desarrollo Juvenil incorporan un modelo innovador de servicio diferenciado para las y los adolescentes, que contribuyen a mejorar su acceso a servicios, mediante una atención holística e integrada que responde a sus características y necesidades de desarrollo personal y atiende la demanda de este grupo etario por espacios propios, para el ejercicio de la creatividad, la autonomía y para recibir atención, consejería, información y orientación.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**Segundo.** - Mediante Informe N° 376-2025-LVHE-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, Ing. Lin Valery Huarsaya Echegaray, remite el informe técnico que contiene el plan de implementación del centro de desarrollo juvenil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, Ing. Wifredo Arredondo Rivas, solicitando su aprobación.

**Tercero.** - El plan de implementación, también conocido como plan estratégico, se detallan los pasos que debe seguir un equipo para lograr una meta u objetivo compartidos. Este plan incluye información sobre la estrategia, los procesos y las acciones a seguir, y cubre todas las partes del proyecto, desde el alcance hasta el presupuesto y mucho más.

**Cuarto.** - La justificación del Plan de implementación del centro de desarrollo juvenil ofrece una variedad de programas y servicios que apoyan al crecimiento y desarrollo de los jóvenes y por ende en nuestro distrito de San Sebastián, se justifica la creación del Centro de Desarrollo Juvenil, para poder ofrecer a nuestros jóvenes y adolescentes del distrito de San Sebastián un espacio de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables.

**Quinto.** - En ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Por consiguiente, estando a lo solicitado en mérito al Informe N° 027-SOLL-CDJ-GDSH-MDSS-2025, emitido por el Coordinador del Centro de Desarrollo Juvenil, CPC. Sandro Domingo Luza Loncone e Informe N° 376-2025-LVHE-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 05 de mayo de 2025, de la revisión efectuada a la normativa legal y a los actuados administrativos remitidos conforme a sus competencias por parte del Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, Ing. Lin Valery Huarsaya Echegaray, la propuesta de aprobación del plan de implementación del centro de desarrollo juvenil de la municipalidad de san Sebastián – 2025, no contraviene ninguna norma constitucional, ya que dicho plan resulta necesario para fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Que, mediante Opinión Legal N°365-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 27 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "ES PROCEDENTE, la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – 2025";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – 2025;** el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Arq. Hector Ramos Ccorihuaman*  
GERENTE MUNICIPAL

San  
Sebastián  
Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



[www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)